

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
UNIDAD DE PICHILEMU
77320338331**

**IMPORTADORA EILEEN PATRICIA BORQUEZ AZOCAR
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
76.074.343-7**

**HOTEL, RESTAURANTE Y EXPLOTACION MAQUINAS DE
JUEGO ELECTRONICO**

**EXENCION DE LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS POR
MODELOS AUTORIZADOS.**

PICHILEMU, 14/01/2021

RES. EX. N° 77321104164 /

VISTOS: La presentación de fecha 30 de diciembre de 2020, de [REDACTED], en representación de IMPORTADORA EILEEN PATRICIA BORQUEZ AZOCAR EIRL., RUT 76.074.343-7, [REDACTED], en la que solicita autorización para operar máquina Expendedora Automática de snacks, marca TCN, modelo D720-10. Sin la obligación de emitir boletas por las máquinas Expendedora Automática de snacks y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DOMICILIO : [REDACTED]
MARCA : TCN
MODELO : D720-10
SERIE : 2020-7-16-T10-YYCOL
N° SELLO : 30143
SERIE FISCAL : 69306

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina Expendedora Automática de snacks, marca TCN, modelo D720-10, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 298 de 30 de enero de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 298 de 30 de enero de 2018 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a IMPORTADORA EILEEN PATRICIA BORQUEZ AZOCAR EIRL. RUT. 76.074.343-7, para operar sin boletas por medio de máquina Expendedora Automática de snacks, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

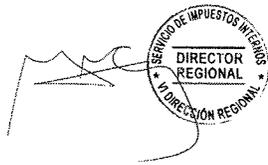
La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 298 de 30 de enero de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 298 de 30 de enero de 2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente
por Mario Gonzalez
Zuniga

Fecha: 2021.01.14

16:40:13 -03'00'

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

IMPORTADORA EILEEN PATRICIA BORQUEZ AZOCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Funcionario encargado sellado (incluye autoadhesivo)

Notificado por correo electrónico